



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

29 OCT 2021

DECRETO:

737

VISTO: El Contrato de Obra Pública – Ciclovía, suscripto el 20/10/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “FEVIAL S.A.”, CUIT N° 33-60719210-9, representada esta última por el Sr. Mariano Juan Ospital, D.N.I. N° 20.617.521, en su carácter de Presidente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Pública: “**CICLOVIA 1era. ETAPA (11,8 KM)**”;

Que el mencionado Contrato de Obra Pública (fs. 1.652/1.654) se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra pública referida;

Que el contrato que nos ocupa surge de lo actuado a través del Expte. N° 6.138-M17(I)-S-21 y su agregado Expte. N° 11.291-M17(I)-B-21, mediante los cuales se ha tramitado la Licitación Pública N° 03/2021 y de este proceso licitatorio ha resultado adjudicataria la citada Empresa para la ejecución de la aludida obra, por el importe total de \$ 66.176.586.- (pesos sesenta y seis millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y seis), IVA incluido, conforme Decreto N° 637/21 (fs. 1.626/1.628);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 1.659 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente de aprobación del referido Contrato de Obra Pública;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 20/10/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “FEVIAL S.A.”, CUIT N° 33-60719210-9, representada esta última por el Sr. Mariano Juan Ospital, D.N.I. N° 20.617.521, en su carácter de Presidente de dicha Empresa, con domicilio especial en Pje. Pio XII N° 8, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa “FEVIAL S.A.”, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA